

HECHOS DESTACADOS DE APB 5:

MARTES, 9 DE OCTUBRE DE 2007

Los delegados de la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial, de composición abierta, sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB) de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) se reunieron durante todo el día en el Plenario y se ocuparon de los elementos del régimen internacional de APB relacionados con la justa y equitativa distribución de los beneficios, el acceso a los recursos genéticos (RG), la observancia del consentimiento fundamentado previo (CFP) y los términos mutuamente acordados (TMA), y un certificado de origen/ fuente/ procedencia legal reconocido internacionalmente.

RÉGIMEN INTERNACIONAL SOBRE APB

JUSTA Y EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS: Continuaron las discusiones sobre la justa y equitativa distribución de los beneficios, y JAPÓN y la REPÚBLICA DE COREA hicieron hincapié en la importancia de la flexibilidad en cualquier régimen internacional. CHILE pidió que en APB 5 se defina qué son los derivados, expresó su apoyo a un régimen vinculante —especialmente con respecto a la justa y equitativa distribución de los beneficios—y, con CHINA, GRANADA y UGANDA reiteró que el Anexo de la decisión VIII/4 debería ser parte de las negociaciones. GRANADA dijo que el régimen también debería cubrir los RG marinos. UGANDA pidió que se garantice la distribución de los beneficios con los grupos marginados dentro de las comunidades indígenas, especialmente las mujeres y los niños.

MALASIA, por los PAÍSES MEGADIVERSOS AFINES (PMDA) explicó que el régimen debe incluir un mínimo de estándares de distribución de los beneficios para evitar la dilución de los beneficios en aquellos casos en los que los países no tengan capacidad para implementar legislaciones nacionales de APB, y señaló que tales disposiciones no deberían comprometer sus derechos soberanos a definir medidas de APB. FILIPINAS agregó que estándares internacionales mínimos asegurarán el fortalecimiento de las posiciones de los países en desarrollo en las negociaciones con las corporaciones multinacionales. La UE pidió que se desarrollen enfoques sectoriales para los TMA entre usuarios y proveedores.

Al pedir una total participación en la negociación del régimen, las ASAMBLEAS DE INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA, el PACÍFICO y ÁFRICA hicieron hincapié en los vínculos entre los RG y el conocimiento tradicional (CT). Las ASAMBLEAS DEL PACÍFICO y ÁFRICA también pidieron: distribución de los beneficios en relación con los RG y el CT a los que se tuvo acceso por colecciones ex-situ, conformidad con las leyes y prácticas habituales, e inclusión de beneficios no monetarios como el acceso a medicinas derivadas de los RG y el CT.

AUSTRALIA advirtió en contra de que se prescriba una lista obligatoria de beneficios porque sería impracticable y afectaría las soberanías nacionales.

ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS: Los PMDA, con el apoyo de Namibia, por el GRUPO AFRICANO, PERU y SANTA LUCÍA, dijo que los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos genéticos y derivados, e hizo hincapié en que la autoridad para definir el acceso debería quedar en manos de los gobiernos nacionales. También sugirió que aunque el acceso a los recursos genéticos generalmente está garantizado, las condiciones para la distribución de los beneficios siguen desarticuladas y por eso deberían ser el eje del régimen internacional. La UE señaló que un régimen internacional permitiría la implementación del APB superando la incertidumbre legal y mejorando la observancia del CFP y los TMA. También enfatizó que los requisitos internacionales mínimos sobre acceso son un elemento clave del régimen internacional.

COSTA RICA destacó que el régimen internacional debería ofrecer orientación sobre el gobierno del acceso cuando no existan disposiciones nacionales. SUDÁFRICA destacó la complementariedad entre las regulaciones nacionales e internacionales. BRASIL pidió que se fortalezcan las medidas y la coordinación internacional para el establecimiento de un régimen, respetando los derechos soberanos de los Estados. MÉXICO hizo hincapié en que el CFP nacional y la observancia de las legislaciones nacionales debería ser un prerrequisito para el acceso.

ARGENTINA pidió que se especifique el origen geográfico y, con la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROPIETARIOS, una clara definición de derivados. El GRUPO AFRICANO, con BRASIL, sugirió que se establezcan categorías para la investigación en base a la intención declarada por los investigadores y tomando en cuenta que ésta podría cambiar en el tiempo. SUIZA y AUSTRALIA también subrayaron la distinción entre propósitos científicos y comerciales, y SUIZA pidió un proceso acelerado para los primeros y un mecanismo que permita la trazabilidad de los recursos.

TAILANDIA propuso un mecanismo de monitoreo que solicite a las Partes que informen sobre solicitudes de acceso, presentadas a las autoridades nacionales competentes. HAITÍ y GRANADA hicieron hincapié en los problemas que enfrentar muchos países en relación con el control y la regulación del acceso y pidieron un enfoque holístico para la implementación del CFP y los TMA.

CANADÁ destacó las herramientas relacionadas con el acceso, entre las que incluyó contratos modelos y enfoques sectoriales para la estandarización y el establecimiento de requisitos mínimos. AUSTRALIA hizo hincapié en que un sistema de APB debería brindar certeza legal y simpleza administrativa, y ser efectivo en término de costos. También

apoyó el establecimiento de estándares mínimos para el acceso en relación con el procedimiento y cuestiones administrativas, señalando que éstas no deberían afectar los derechos de la propiedad nacionales. EE.UU. pidió una mayor transparencia en las legislaciones sobre patrimonio nacional para facilitar la colaboración y los beneficios asociados. La ASAMBLEA DE INDÍGENAS DEL ÁRTICO subrayó que no puede haber acceso a los RG y el CT si no se respeta y reconoce los derechos de los indígenas consagrados en la Declaración de las NU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y pidió que todas las medidas de acceso queden sujetas al CFP de los pueblos indígenas.

El FORO INTERNACIONAL DE COMUNIDADES LOCALES solicitó su participación en las discusiones sobre APB, e hizo hincapié en que las legislaciones nacionales deben garantizar los derechos de las poblaciones locales a los recursos naturales. El CENTRO INTERNACIONAL PARA LA FISIOLÓGIA Y ECOLOGÍA DE LOS INSECTOS señaló el éxito del control biológico en África y su conformidad con los DPIs. La RED DEL TERCER MUNDO hizo hincapié en la necesidad de equidad y justicia en el APB y destacó la falta de beneficios para los países que brindaron muestras del virus aviar para la investigación de su vacuna. Las ASAMBLEAS DE INDÍGENAS DEL PACÍFICO y RUSOS señalaron su preocupación por los recursos genéticos marinos y la protección de los derechos de los pueblos indígenas al acceso para propósitos culturales. La ASAMBLEA DE INDÍGENAS DE ASÍA sugirió que se incluya una referencia a la DNUDPI en el Anexo.

La UE sostuvo que el régimen internacional debe permitir, promocionar y facilitar una adecuada implementación de las obligaciones relacionadas con el acceso y destacó cuán cercano es el vínculo entre acceso y observancia.

AUSTRALIA ofreció brindar detalles sobre sus disposiciones domésticas para regular el acceso para las investigaciones no comerciales. La FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTORES FARMACÉUTICOS Y ASOCIACIONES sostuvieron que condiciones excesivamente restrictivas en relación con el acceso llevarán a una reducción en los beneficios de todos los sectores interesados.

OBSERVANCIA: Declaraciones generales: El Copresidente Casas comenzó las discusiones sobre la observancia pidiendo declaraciones programáticas y comentarios específicos sobre el sub-ítem de medidas para apoyar la observancia del CFP y los TMA. Tras destacar que la efectividad de las medidas de observancia determinará la efectividad del régimen, el GRUPO AFRICANO pidió una clara identificación de las acciones que constituyen apropiaciones indebidas y sanciones por apropiación.

ARGENTINA destacó que no puede hacer comentarios sobre cuál es el mecanismo de observancia que prefiere antes de la negociación de los componentes del régimen, incluyendo si será o no legalmente vinculante. PERÚ pidió un mecanismo de monitoreo que garantice la observancia, y BRASIL dijo que el régimen debería establecer remedios y sanciones para los incumplimientos del mismo.

La ALIANZA AMERICANA DE BIOINDUSTRIAS se refirió a sus preocupaciones en relación con el establecimiento de obligaciones adicionales de revelación, los reclamos conflictivos sobre RG y CT, y otras preocupaciones vinculadas con la no discriminación en términos de acceso y cumplimiento. La ASAMBLEA DE INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA dijo que cualquier régimen internacional debería tener disposiciones para el establecimiento de las disputas que surjan sobre los RG transfronterizos.

Medidas de apoyo a la observancia del CFP y los TMA: Los PMDA, PAKISTAN y CUBA solicitaron una observancia estricta y la revelación de la fuente y el país de origen, y evidencias de que los requisitos de CFP y distribución de los beneficios se han cumplido en los pedidos de patentes. BRASIL y PAKISTAN dijeron que el régimen internacional debería garantizar que las Partes promulguen legislaciones nacionales para facilitar la implementación del CFP y los TMA, y tomar medidas para luchar contra la apropiación indebida.

El GRUPO AFRICANO pidió que el régimen incluya disposiciones de fácil aplicación sobre CFP y MTA, y medidas para garantizar que los países proveedores, los países de origen

y --cuando corresponda-- los pueblos y comunidades indígenas han dado su CFP. CUBA sugirió que se establezca un mecanismo de intercambio de información para el monitoreo del CFP y los TMA. INDIA sostuvo que las legislaciones nacionales deberían brindar remedios para la no observancia. TAILANDIA dijo que la observancia del CFP debería ser vinculante. NORUEGA hizo hincapié en la importancia de las medidas de los usuarios, y --con TAILANDIA-- apuntó a sus envíos al CONSEJO DE DPIRC sobre la revelación del origen. NUEVA ZELANDA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN y EE.UU. dijeron que los requisitos de revelación de las solicitudes de patentes deberían ser tratados en los Consejos de la OMPI o el ARCDPI. BRASIL y HAITÍ se opusieron, y BRASIL recordó las disposiciones de la CDB sobre garantizar que los DPIs apoyan y no van en contra de los objetivos de la CDB.

NUEVA ZELANDA hizo hincapié en la necesidad de concientizar acerca de las herramientas y opciones existentes para garantizar la observancia del CFP y los TMA. AUSTRALIA, CANADÁ y EE.UU. apoyaron los sistemas de observancia basados en contratos. AUSTRALIA apoyó el desarrollo de contratos modelos. La UE hizo hincapié en que el APB bajo los TMA ya forma parte de los contratos privados legales internacionales, y destacó que los acuerdos modelo de transferencia de materiales pueden mejorar la observancia. También pidió que las negociaciones sobre APB incluyan el trabajo sobre una definición internacional de apropiación inadecuada.

La ASAMBLEA DE INDÍGENAS DEL PACÍFICO pidió asesoramiento legal y técnico independiente para las comunidades locales cuando negocian el CFP y los TMA. La OMPI informó acerca de su trabajo en relación con los derechos de propiedad intelectual y RG y CT, destacando la información relevante a las políticas brindada por los sistemas de patentes y la protección del CT. ARGENTINA destacó la falta de entendimiento entre las Partes en relación con el trabajo realizado en la OMPI y la OMC.

Las ASAMBLEAS DE INDÍGENAS DE NORTEAMÉRICA y el ARTICO hicieron hincapié en que el CFP está sujeto a las leyes indígenas ordinarias y a la legislación internacional sobre derechos humanos, y que los contratos deben tomar en cuenta a estos sistemas.

Certificado internacional de origen / fuente/ procedencia legal: El GRUPO AFRICANO: señaló dificultades con el monitoreo de la observancia, sostuvo que la revelación y los certificados son dos conceptos diferentes, y solicitó que se aclare a quién se solicitará que obtenga certificados, cuándo será necesaria la presentación, que se haga arreglos de monitoreo, y que haya sanciones para la no observancia. UGANDA agregó que: la certificación debería ser un proceso obligatorio y simple que incorpore el CT. SUIZA subrayó los fundamentos para la existencia de un certificado, que incluyen las funciones que cumplirá identificando las fuentes de RG, garantizando la implementación de los TMA en los contratos y facilitando la estandarización internacional.

Al final de la tarde, ALEMANIA brindó detalles sobre la CdP 9 de la CDB que se realizará del 19 al 30 de mayo de 2008, en Bonn, Alemania.

EN LOS PASILLOS

Durante la jornada del martes circularon rumores acerca de la posible formación de una nueva "mega coalición" entre los Países Megadiversos Afines, la UE y probablemente el Grupo Africano y otros miembros del G77/ China que están a favor de un fuerte régimen internacional. Tras mencionar las creciente áreas de convergencia entre la UE y los Países Megadiversos Afines, tanto en las intervenciones formales como en las consultas regionales informales, varios delegados de PMDA expresaron su optimismo porque se pueda llegar a realizar ese avance. Otros fueron más escépticos, destacando que tal convergencia se da en algunos elementos del régimen pero que está lejos de darse en otros puntos. Y otro delegado señaló que, independientemente de que haya o no una convergencia total, cualquier coalición de ese tamaño aumentará la presión sobre los países que han venido argumentando que negociar en esta instancia un régimen internacional de APB es prematuro.